INFORME PARCIAL DE SUPERVISION Y EJECUCION DEL CONTRATO 2022335			
Fecha de presentación (30-05-2023)		Período del informe: Desde (10-05-2023) Hasta (30-05-2023)	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INTEGRATED GLOBAL SOLUTIONS S.A.S			
NOMBRE SUPERVISOR: FRANCISCO ANTONIO CALVACHE PAZ			
DATOS DEL CONTRATO			
CONTRATO No: 2023335			
OBJETO: : REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. 073 DE 2007 DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA.			
PLAZO : DESDE EL 10 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023 **VALOR CONTRATO: OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($89.963.857.)**			
FECHA DE INICIO: 10 MAYO DE 2022		**FECHA DE TERMINACIÓN**: 30 DE DICIEMBRE DE 2022	
DISPONIBILDIAD PRESUPUESTAL No: 51 enero 16 2023, 52 enero 16 2023 **REGISTRO PRESUPUESTAL: 722 mayo 08 de 2023, 723 mayo 08 2023** **RUBRO FUENTE DE FINANCIACION: 2.3.2.02.008.95-1.2.3.1.05, 2.3.2.02.02.008.95-1.2.1.0.00 FTE: 1.2.1.0.00 y 1.2.3.1.05**			
MODIFICACIONES AL CONTRATO			
Adiciones en Valor $_____	Adiciones en % _____	Fecha de la Adición:	
Prórroga al Plazo:_____	Fecha de la Prórroga: _____		
ESTADOS FINANCIEROS			
(En caso de tener anticipo diligencie la siguiente información):			
Anticipo $		Ejecución de Anticipo $	
Saldo por amortizar $ _____0_____		Rendimientos financieros generados:$_____0_____	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO		
Obligaciones ContractualeC	**Actividades realizadas**	**Soportes detallado de lo que contiene informe físico o medio magnético y CD (No. de folios archivos y/o anexos**
1. Monitorear el estado de la infraestructura de alumbrado mediante inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas, garantizando el cubrimiento del 100% del área municipio mensualmente. reportar al operador las deficiencias encontradas (luminaria con bombilla apagada, agotada,	•Realizo recorrido verificando la potencia y caracteriticas de las luminarias. •Constato la normalidad en el cobro de consumo de energía por concepto de alumbrado público. El consumo de energía fue verificada y esta acorde a las tarifas pactadas.	- Se realizo informe donde se relacionan todas las ctividades de la supervisión

intermitente y problemas generales en la construcción o instalación de la infraestructura tales como cajas de inspección destapadas y/o destruidas, postes desplomados o en mal estado, redes eléctricas instaladas inadecuadamente, puestas a tierra faltantes, deterioro o vandalismo en luminarias, requerimientos de reinstalación de luminarias por hurto, falta de mantenimiento o seguridad de transformadores de alumbrado público y de su infraestructura asociada, poda de los árboles que interfieran en la prestación del servicio de alumbrado público, etc.) así como la ubicación de las mismas, detectadas durante cada revisión, para que el operador proceda a su arreglo. dentro de la supervisión del estado general de la red de alumbrado público se incluye el verificar la realización de programas de mantenimiento que incluyan la limpieza del conjunto óptico de las luminarias, y efectuar los requerimientos pertinentes.	•Realizo con base en la información entregada por el concesionario y recorridos nocturnos se construyo el indicador de efectividad del servicio verificando la eficiencia relacionándolo con el respectivo indicador en el infrome del mes. •Se realizo seguimiento de quejas con muestreo de acuedo a la norma. •Se realizo informe de soporte validando el reporte hecho por la empresa que tiene a cargo la concesión del servicio de alumbrado publico. •Se verificaron las tarifas de alumbrado publico y su correcta aplicación. •Se Realizo balance carga de energía vs número de luminarias instaladas.	
2. Revisar los reportes de quejas y reclamos por alumbrado público, y verificar el cumplimiento de los trabajos solicitados. las sub actividades a desarrollar para esta obligación son: a) revisar la disponibilidad de la base de datos y su actualización. b) recibir los reportes que se encuentren registrados en las bases de datos de las quejas y reclamos generadas por la comunidad y los informes del operador sobre las acciones adelantadas, con el fin de verificarlas. para los efectos se	•Se realizo seguimiento a servicio de stencion de quejas. •Constato en el informe Económico las cifras de desembolso las cuales coinciden con el soporte de la fiducia, a la fecha del presente existe un cobro del concesionario para el mes de mayo. • Se Reviso el Modelo económico - Financiero de manera general de la concesión donde se recomienda con un equipo interdisciplinario revisar el déficit presentado por el desarrollo del contrato • Realizo informe el cual presenta el cumplimiento de todas las catiuvidades conbtractuales.	

	realizará con un plan de muestreo simple normal con un nivel ii de inspección, conforme a lo establecido en la norma ntc iso 2859 parte 1 "planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (nac o aql) para inspección lote a lote". c) verificación en terreno de las causas de los reclamos no atendidos, con el fin de establecer si éstas son imputables al operador del sistema de alumbrado público, o no. d) elaborar los análisis y las estadísticas correspondientes a tiempos de respuesta, índices e indicadores del servicio, porcentajes de cumplimiento, tipos de solicitudes, etc. e) verificar las solicitudes de expansión del servicio de alumbrado público.	•Realizo recomendación de hacer uso de la cláusula décima primera del contrato 073-2007 la cual expresa "Las partes atendiendo el termino de duración y con el fin de dar aplicación al articulo 5 numeral 1 y 27 de la ley 80 de 1993 acuerdan revisiones periódicas, cada año para hacer ajustes que estimen pertinentes del contrato, para el efecto las partes suscribirán un acta donde se consigne el objeto de ella y los acuerdos a que se llegue." Adicionalmente la CREG 123 de 2011 establece los costos máximos para los contratos de administración operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público que significa atemperar el contrato de concesión a cifras que exige dicha resolución.	
3.	Apoyar al alcalde o a quien él delegue, en la evaluación de los requerimientos de expansiones del alumbrado público, en tal sentido deberá llevar las estadísticas de las expansiones programadas, de las ejecutadas, de materiales y equipos utilizados y supervisar la actualización de la base de datos del inventario.	•Dio apoyo a la implementación de políticas de gestión y desempeño en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión asistiendo a reunión de socialización del modelamiento del plan de gestión integral.	
4.	Llevar el control sobre las obras de expansión, repotenciación y remodelación de puntos del sistema de alumbrado público, y verificar su total sujeción al diseño aprobado, al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento técnico, así como a las normas constructivas y de urbanismo adoptadas por el municipio. debe comprobarse en	•Diligencio los listados de usuarios o grupos de interés atendidos, caracterizando la población en formato estándar de la gerencia. •Reviso las tarifas de Alumbrado público las cuales están acorde al acuerdo aporbado por el concejo. Realizo seguimiento a las actividades del concesionario en cuanto a administración operación y mantenimiento haciendo una descripción	

	estas inspecciones, entre otros requisitos, la altura de montaje, reglaje e inclinación de luminarias, longitud de soporte (brazo), avance de las luminarias, interdistancias, requisitos fotométricos iniciales y mantenidos durante la operación de la instalación; así como las especificaciones técnicas a cumplir en la obra civil y red eléctrica asociadas a la infraestructura de alumbrado público.	de sus actividades en el informe de supervicion anexo.	
	5. Verificar la aplicación del reglamento técnico de iluminación y alumbrado público - retilap, en las etapas de asignación de requisitos fotométricos a vías y demás espacios públicos, aprobación de diseños, especificación de equipos, construcción y mantenimiento de los proyectos de alumbrado público, así como de las disposiciones contempladas en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE).		
	6. Identificar los sectores que presenten deficiencias en el alumbrado público, mediante la realización de la medición de iluminancia o luminancia, según se aplique o sea conveniente. para la verificación de los niveles de iluminación (iluminancia) o luminancia de proyectos nuevos y del alumbrado existente, usando equipos de medida con certificado de calibración o verificación vigente. como resultado de las mediciones la interventoría debe informar, al responsable del		

servicio de alumbrado público del municipio, sobre los posibles motivos que originan la deficiencia encontrada y someterá a su consideración la solución a ella soportando técnicamente su recomendación. 7. Analizar el informe de indicadores de calidad del servicio de energía, des y fes, que el operador de red entregue a la superintendencia de servicios públicos, con el fin de establecer el monto de la energía a descontar o compensar por calidad del servicio; así como la energía descontable por no haber sido suministrada a causa de interrupciones programadas o no programadas en los circuitos que no cuentan con contadores o equipos de medida, imputables al operador de red. 8. Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, regional y nacional vigente en materia ambiental; respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador. 9. Apoyar en el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público con base en la facturación que emita el operador del servicio de alumbrado público por concepto del servicio le presta al municipio. (plan anual de alumbrado público – vigencia 2022). 10. Cumplir con los indicadores de gestión y seguimiento que se le establezcan contractualmente, e		

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

incluirlos en informes mensuales y en el informe final, así como el apoyo en la elaboración del plan anual de alumbrado público para la siguiente vigencia. 11. Recolectar la información de los usuarios servidos por otros comercializadores de energía en la jurisdicción del municipio y gestionar la realización de los contratos, entre dichos comercializadores y el municipio para la facturación y el recaudo del impuesto al alumbrado público. 12. Verificar y criticar si es procedente, la liquidación por consumo de energía del sistema, de tal forma que esta refleje el pago por la energía efectivamente suministrada. esta labor deberá efectuarse cada dos meses durante toda la vigencia del contrato de interventoría. 13. Verificar la aplicación correcta del impuesto de alumbrado público (acuerdo 026 – 20, mediante muestreo por sector de interés – estrato y/o uso- tomando al menos veinte (20) facturas por periodo y emitir el respectivo. esta labor será bimensual y deberá ejecutarse durante toda la vigencia del contrato de interventoría. 14. Verificar que la aplicación y/o desembolso de los recursos por parte de la fiducia se efectúe de acuerdo a los flujos de fondos del proyecto. esta labor deberá efectuarse bimensualmente durante toda la vigencia del		

contrato de interventoría. 15. Analizar conjuntamente con el concesionario, las conductas que puedan llegar en algún momento a constituir incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y proceder a imponer las multas o sanciones, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del contrato. 16. Realizar las reuniones que se consideren necesarias con el concesionario, las cuales deberán efectuarse como mínimo cada una vez por mes, de estas reuniones periódicas para revisar la ejecución del contrato se dejarán actas suscritas por interventor, el representante del municipio y el concesionario, en las que se consignará lo tratado en cada sesión. 17. revisar el modelo económico - financiero de la concesión para saber si este presenta déficit o superávit a la fecha. 18. Emitir un concepto sobre el plan de ejecución para atemperar los costos del contrato a los costos nominados por la creg 123 de 2011. 19. Actualizar el mapa de riesgos de la prestación del servicio de alumbrado público, conforme a la metodología del dafp. incluye probabilidad, impacto, controles, indicadores, plan de manejo. 20. Actualizar el procedimiento macro del seguimiento de la prestación del servicio de alumbrado público. 21. Realizar el estudio de los costos		

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co

de la prestación del servicio de alumbrado público. 22. Identificar alternativas de pago del déficit generado previo análisis de la información financiera.		

AUTORIZACION DE PAGO

Por su parte en el Municipio de Dagua, a los treinta (30) dias del mes de mayo del año 2023, el Señor **FRANCISCO ANTONIO CALVACHE PAZ** identificado con **C.C. 6.248.473 DE DAGUA VALLE,** como supervisor del contrato contrato No CC-2022313 a nombre de INTEGRATED GLOBAL SOLUTIONS S.A.S cuyo representante legal es el señor JAMES ALEXIS SANCHEZ PERLAZA con C.C. No 79.794.540 de Bogota (Cundinamarca), una vez agotado el proceso de supervisión deja constancia que en la fecha se han realizado las actividades objeto del contrato a satisfacción de la entidad contratante, por lo cual autoriza a la oficina de presupuesto y tesoreria el pago parcial # 1, de acuerdo a la forma de pago pactada en el contrato principal por valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($11.245.482).**

FORMA DE PAGO PACTADA

"El valor del contrato se cancelará al contratista de la siguiente manera: La entidad pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, según el o los informes entregados por parte del contratista sobre la interventoría, previa expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. PARÁGRAFO: Todos los pagos previa presentación del informe de las actividades debidamente revisados por el funcionario que ejerza la supervisión del presente contrato. Igualmente, el pago se realizará, previos los trámites administrativos y financieros y se causarán y descontarán todos los tributos y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir, previa certificación del Supervisor del Contrato y verificados los requisitos de perfeccionamiento. Los pagos se realizarán, previos los trámites administrativos y financieros para el efecto y estarán sujetos a los impuestos y/o deducciones que por norma vigente deba el contratista soportar y asumir."

BALANCE EJECUCION DEL CONTRATO

Valor del contrato	$ 89.963.857
Pagos realizados	$ 0
Pago a realizar	$ 11.245.482
Saldo a pagar	$ 78.718.375

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS

El Gerente de Planeacion y Proyectos de Inversion del Municipio de Dagua certifica que en contrato **CPS 2023335 -2023** reposan los siguientes documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos para pago:

Informe parvial de supervisión y ejecución del contrato	X	Seguridad Social	X
Informe de actividades en medio físico	X	Relucion de aprobación de póliza	NA
Informe de actividades en medio magnético CD. (que incluya listados de asistencia, registro fotográficos, y demás soportes) Exclusivamente en prestación de servicios de apoyo a la gestión a proyectos de inversión.	X	Entrada a almacen	NA
Cuenta de Cobro	X		

CERTIFICACIÓN DE RETENCIÓN

El suscrito contratista INTEGRATED GLOBAL SOLUTIONS S.A.S, declara que: SI x / NO __ es responsable de iva.

Reporte de pagos a Salud y Pensión. (En el caso de personas jurídicas anexar la certificación de cumplimiento de los pagos parafiscales).

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Pág.	
		CÓDIGO:	
	INFORME PARCIAL DE SUPERVISION Y EJECUCION DEL CONTRATO	VERSION	
		TRD. 2.5.01.18	

Número	Sistema	Entidad	Período Cotizado	Aportes
1054870926 1055047682	ARL	POSITIVA	ABRIL 2022	$10.900
	SALUD	COMFENALCO VALLE EPS	ABRIL 2022	$252.700
	PENSION	COLPENSIONES	ABRIL 2022	$323.500

SUPERVISOR(A) O INTERVENTOR(A)	Contratista
FRANCISCO ANTONIO CALVACHE PAZ **CC 6.248.473** **Supervisor contrato** **Gerente de Planeacion y Proyectos de Inversion**	**JAMES SANCHEZ PERLAZA** CC: 70.794.540 de BOGOTA Interventoria de alumbrado Publico Contratita

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle
Oficina de Cali: Calle 9 N° 4-39, Centro Comercial CID - Oficina 205
Teléfono: (+57 2) 2450200 - Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co - alcalde@dagua-valle.gov.co - www.dagua-valle.gov.co